RESOLUCIÓN No 533
(Octubre 22 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N.° SA-SIP-SP-004-2026"

El Alcalde del municipio de Manzanares, actuando en ejercicio de las atribuciones legales consagradas en el numeral 1º del art. 30 de la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, y…

CONSIDERANDO

1) Que mediante Resolución No. 518 del 9 de octubre de 2026 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SA-SIP-SP-004-2026**.

2) Que se realizaron los estudios previos y en ellos se sustentó la necesidad de seleccionar al contratista para: **"CONTRATAR A TODO COSTO EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS".**

3) Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2026, así:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal.
691	17/09/2026	$ 200.000.000,00

4) Que el proceso **SA-SIP-SP-004-2026** fue publicado en el SECOP II y quedó limitado a MiPymes del ámbito municipal, de conformidad con la Resolución de Apertura y la normativa aplicable.

5) Que dentro del plazo previsto se recibió una única propuesta, presentada por la persona natural **LUIS ALINCER SEPÚLVEDA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.991.157, quien cumplió la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y habilitantes exigidos en los pliegos de condiciones, según el Informe de Evaluación No. 03 y Final del 21 de octubre de 2026.

6) Que el proponente presentó oferta económica por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($183.426.380,00)**, valor que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal.

7) Que, de conformidad con el numeral 5.2.1, punto 5, de los Pliegos de Condiciones Definitivos, cuando existe un único oferente habilitado, los bienes cumplen la ficha técnica y la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, la Entidad puede adjudicar el contrato sin realizar la subasta inversa.

8) Que el Comité Evaluador recomendó al Ejecutivo Municipal adjudicar el proceso **SA-SIP-SP-004-2026** a **LUIS ALINCER SEPÚLVEDA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.991.157, por el valor de su oferta.

Por lo antes expuesto, el Alcalde Municipal de Manzanares,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de suministro derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SA-SIP-SP-004-2026** a la persona natural **LUIS ALINCER SEPÚLVEDA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.991.157, por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($183.426.380,00)**, para ejecutar el objeto contractual señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente Resolución al señor **LUIS ALINCER SEPÚLVEDA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.991.157, en los términos establecidos en los pliegos de condiciones, y publicar este acto administrativo en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y se ordena su publicación en el SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manzanares, Caldas, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Omar Valencia/AJ.